



**Gerencia Seccional I - Medellín
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Itagüí
Vigencia 2019**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

LUIS DAVID PUERTA MESA
Gerente Seccional I – Medellín

Edgar Alfredo Restrepo Acevedo, Profesional especializado grado 04
Luz Elena Ramírez Ortiz, Profesional especializado grado 03
Ana Milé Gallego Parra, Profesional universitaria grado 02
Angela María Monsalve Gómez, Profesional universitaria grado 02
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra, Profesional universitaria grado 02
Guillermo León Ramírez Gómez, Profesional universitario grado 02
Germán David Cotes Ramírez, Profesional universitario grado 02
José Alejandro Isaza Arias, Profesional universitario grado 01
Auditores

Medellín, 5 de noviembre de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	3
1.1	Dictamen a los Estados Contables	4
1.2	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí.....	4
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	8
2.1	Gestión Contable y Tesorería.....	8
2.2	Gestión Presupuestal.....	10
2.3	Proceso de Contratación.....	13
2.4	Proceso de Participación Ciudadana	17
2.5	Proceso auditor de la Contraloría.....	23
2.6	Procesos de Responsabilidad Fiscal	28
2.7	Proceso Jurisdicción Coactiva	31
2.8	Proceso Administrativo Sancionatorio.....	32
2.9	Proceso de Talento Humano	33
2.10	Control Fiscal Interno	34
2.11	Peticiones Ciudadanas	35
2.12	Evaluación al Plan de Mejoramiento	35
2.13	Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta.....	37
2.14	Beneficios de control fiscal.....	38
3	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	39
4	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	41
5	ANEXOS	42
5.1	Código de reserva procesos de responsabilidad fiscal.	42

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional I Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y de los Decretos Leyes 272 de 2000 y 403 de 2020, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías-PGA 2020, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Itagüí, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Itagüí, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional I - Medellín. En lo que compete a la Auditoría General de la República, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Contraloría, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del control fiscal interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Itagüí, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019) y el Estado de resultado integral y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1 Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables de la Contraloría Municipal de Itagüí, presentan **Razonablemente** la situación financiera, en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2019 y los resultados del ejercicio económico de dicha vigencia, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2 Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Itagüí.

1.2.1 Gestión contable y tesorería

Contabilidad. Presentó Excelente gestión, en razón a que la Contraloría dio cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de las transacciones.

Tesorería. Presentó Excelente gestión, en razón a que la Entidad efectuó sus pagos con base en condiciones reales de disponibilidad y de acuerdo con el comportamiento de los recaudos. Igualmente, cumplió el principio de legalidad y las normas técnicas relativas a los soportes y los comprobantes de pago.

1.2.2 Gestión presupuestal

Presentó Buena gestión, por cuanto cumplió con la aprobación del presupuesto para la vigencia 2019 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente, las cuentas por pagar de la vigencia 2019 fueron canceladas en la vigencia 2020 con oportunidad, el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010 y se evidenció el reintegro de los excedentes presupuestales a la tesorería municipal.

1.2.3 Proceso de contratación

Presentó Buena gestión en cada una de sus etapas y el uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas, fueron destinados al soporte de la gestión de la Entidad y la capacitación de sus funcionarios y sujetos vigilados.

1.2.4 Proceso de participación ciudadana

Presentó Buena gestión en ambos componentes. Referente al procedimiento para la atención de los requerimientos se encuentra actualizado, presenta oportunidad y gestión tanto en el trámite de competencia directa, como los trasladados a otra entidad; cumple con el término legal para la respuesta de fondo en las denuncias en control fiscal y acatan la normatividad, en relación con los requerimientos archivados por desistimiento.

Así mismo, fueron elaborados y publicados en la página web institucional, la carta del trato digno al ciudadano, los informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos y el plan anual de lucha contra la corrupción y de atención ciudadana con sus respectivos seguimientos.

Respecto al componente de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana; apropió recursos para el financiamiento de las actividades destinadas al fortalecimiento de los mecanismos de control social, gestionó alianzas estratégicas como medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal, desarrollo y reportó la rendición de cuenta a la ciudadanía de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente, realizó actividades que permitieron la democratización de su gestión pública y el correspondiente control ciudadano.

1.2.5 Proceso auditor de la Contraloría

Presentó Buena gestión, por cuanto elaboró y ejecutó el PGA-2019, atendiendo el procedimiento establecido en la GAT. Se observó que los equipos auditores utilizan las técnicas y procedimientos de la metodología para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos, en concordancia con los memorandos y programas de auditoría contenidos en los ocho procesos auditores revisados.

Los 82 hallazgos objeto de la muestra (cinco con incidencia fiscal por \$18.031.321), fueron configurados y trasladados en oportunidad y contienen las principales características de análisis, evaluación, validación y soportes requeridos.

1.2.6 Proceso de responsabilidad fiscal

Presentó Buena gestión, por cuanto se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el archivo por cesación de la acción fiscal por pago, el fallo sin responsabilidad fiscal obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para dicha decisión y acatamiento del término legal para surtir el grado de consulta.

Sin embargo, un proceso por cuantía de \$1.936.576, fue archivado por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

1.2.7 Proceso jurisdicción coactiva

Presentó Excelente gestión, por cuanto el mandamiento de pago fue expedido y notificado personalmente y las excepciones presentadas por la aseguradora y ejecutado, fueron resueltas oportunamente.

El proceso de cobro coactivo aún se encuentra suspendido y pendiente de la decisión por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, sobre el recurso de apelación presentando en contra del mandamiento de pago.

1.2.8 Proceso administrativo sancionatorio

Presentó Buena gestión, por cuanto en el auto de apertura y formulación de cargos al igual que la decisión de fondo, contienen todos los elementos legales y son proferidos dentro del término legal, se concede a los investigados la oportunidad para presentar o aportar el material probatorio, y se da traslado a los implicados para presentar los alegatos de conclusión.

1.2.9 Proceso de talento humano

Presentó Excelente gestión, por cuanto cumple de manera adecuada con las actividades correspondientes a los programas de capacitación y bienestar social, pago de nómina, prestaciones sociales, la escala salarial y de viáticos se encuentra acorde con los decretos nacionales. La Contraloría cumplió con el porcentaje mínimo legal del 2% en capacitación para los funcionarios y sujetos de control (artículo 4 de la Ley 1416 de 2010).

1.2.10 Control fiscal interno

El concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es FAVORABLE, con fundamento en el resultado de 100% obtenido con la aplicación de la matriz para su evaluación, ubicándolo en un nivel de riesgo BAJO, por cuanto no existen circunstancias (100%), o las que existen (90% a 99,9%) no afectan la calidad y efectividad de los controles, por tanto no es procedente para la Contraloría gestionar el riesgo mediante estrategias y acciones, las cuales de llevarse a cabo deben ser a iniciativa de la misma Entidad.

1.2.11 Peticiones ciudadanas

En el aplicativo SIA-ATC no se encontraron denuncias en contra de la gestión de la Contraloría.

1.2.12 Evaluación Plan de mejoramiento

De la evaluación de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2018, se observó un cumplimiento del 0% de la acción de mejora formulada.

1.2.13 Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Itagüí correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional I Medellín, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados y aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de **83,29**, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la Auditoría General de la República.



LUIS DAVID PUERTA MESA
Gerente Seccional I – Medellín

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1 Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de pronunciarse sobre la razonabilidad de los estados contables se tomó una muestra a partir del análisis de la cuenta, así:

Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables vigencia 2019

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo \$	Justificación
Activo	1.394.513.576	89%
Efectivo y equivalentes al efectivo.	171.049.213	Pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Cuentas por cobrar.	56.811.077	Origen y gestión de cobro.
Propiedad, planta y equipo.	1.010.500.857	Conciliación y saldo de la cuenta.
Pasivo	302.471.170	27%
Cuentas por pagar	81.866.039	Pago oportuno.
Patrimonio	1.092.042.406	
Gastos	2.855.074.056	7%
Capacitación, bienestar social y estímulos.	103.665.071	Conceptos de los registros y conciliación con tesorería y presupuesto.
Gastos de viaje	6.268.601	
Viáticos	11.314.453	
Materiales y suministros	16.917.706	
Eventos culturales	16.187.599	
Otros gastos financieros	17.798.685	

Fuente: Información reportada en formato F-01 Catálogo de Cuentas SIREL 2019.

La muestra fue evaluada en un 100% y se evidenció un hallazgo.

2.1.1. Hallazgo Administrativo, por no presentación del informe de control interno contable al Municipio de Itagüí para consolidar y remitir a la Contaduría General de la Nación.

En la vigencia 2019, la Entidad no remitió el Informe de Control Interno Contable al Municipio de Itagüí, para ser consolidado y presentado a la Contaduría General de la Nación.

Inobservando el numeral 7 de la Carta Circular 003 de 2018 y el numeral 2.2.1 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019.

Situación presentada por falta de seguimiento de la norma, generando incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la calidad de la información contable del ente territorial.

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato

F01-Catálogo de Cuentas vigencias 2018 y 2019, situación que se refleja a continuación:

Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2018-2019

Cifras en pesos

Código	Cuenta	Saldos \$		Variación	
		2018	2019	\$	%
1	ACTIVO	1.339.679.527	1.394.513.576	54.834.049	4
11	Efectivo y equivalentes al efectivo.	45.628.610	171.049.213	125.420.603	275
13	Cuentas por cobrar	3.526.588	56.811.077	53.284.489	1511
16	Propiedades, planta y equipo.	1.116.012.255	1.010.500.857	-105.511.398	-9
19	Otros activos.	174.512.074	156.152.429	-18.359.645	-11
2	PASIVOS	189.617.939	302.471.170	112.853.231	60
24	Cuentas por pagar.	27.807.906	81.866.039	54.058.133	194
25	Beneficios a los empleados.	161.810.033	220.605.131	58.795.098	36
3	PATRIMONIO	1.150.061.588	1.092.042.406	-58.019.182	-5

Fuente: Estado de Situación Financiera 2018-2019.

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultado Integral.

Las variaciones más representativas entre vigencias, se detallan, así:

Efectivo y equivalentes al efectivo. La variación corresponde a los valores pendientes de pago y traslado al municipio a 31 de diciembre por \$171.049.213, reflejados en las cuentas por pagar presupuestales por cesantías por valor de \$119.400.169, retención en la fuente del mes de diciembre por \$20.372.000, deducciones de estampillas e industria y comercio del mes de diciembre por \$1.866.000, devolución al tesoro municipal por recursos no ejecutados por \$26.594.082 y reintegro de proceso de responsabilidad por \$2.816.962.

Cuentas por cobrar. La variación está representada en cuenta por cobrar a EPS por \$56.811.077, por novedades de personal durante 2019, relacionadas con incapacidad y licencia de maternidad.

Cuentas por pagar. Variación dada por los valores pendiente de pago al final de vigencia por \$81.866.039, en las que se relacionan recursos para trasladar al tesoro municipal, retenciones en la fuente e impuestos, valores pagados y transferidos con oportunidad durante la vigencia 2020.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

La Contraloría rindió la información financiera de la vigencia 2019 con los soportes requeridos; en la revisión de la cuenta, se realizó análisis vertical y

horizontal al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambio en el Patrimonio, comparando las vigencias 2018-2019.

Además, se examinó el Manual de Políticas Contables y las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.

La información rendida en la cuenta, no presenta diferencia en la ecuación contable, al igual que en el Estado de Situación Financiera presentado como anexo del formato F01 Catálogo de Cuentas, el cual está firmado y dictaminado por el contador público y aprobado por la Contralora Municipal de Itagüí.

La estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

2.1.3. Manejo de Tesorería.

Las obligaciones tributarias fueron presentadas y canceladas de manera oportuna según calendario tributario emitido por la DIAN. Así mismo, los recursos recaudados a favor de terceros y las cuentas por pagar fueron canceladas en la vigencia 2020.

Las transacciones de tesorería de acuerdo con la muestra evaluada, presentan adecuada gestión; en los comprobantes de egreso, se evidenciaron los documentos soportes del pago, se identifica el beneficiario, la imputación contable y los descuentos legales.

2.2 Gestión Presupuestal

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí (Acuerdo 022 del 14 de diciembre de 2014), en concordancia con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, del universo de 12 meses de la gestión presupuestal, se revisó el 8% en cantidad, correspondiente al mes de junio de 2019 y el 8% en cuantía, equivalente a \$237.924.663.

Así mismo, se verifica la gestión de los siguientes rubros:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación gestión presupuestal vigencia 2019

Cifras en pesos

Referencia o rubro, pasivos exigibles, reserva	Apropiación definitiva	Valor compromisos	Ejecución %	Justificación
Capacitación	80.316.750	80.316.750	100	Cumplimiento Ley 1416 de 2010
Viáticos y gastos de viaje	17.583.054	17.583.054	100	Cumplimiento del Decreto Nacional
Bienestar Social	39.535.920	39.535.920	100	Cumplimiento del artículo 25 Decreto

Referencia o rubro, pasivos exigibles, reserva	Apropiación definitiva	Valor compromisos	Ejecución %	Justificación
				1567 de 1998.
Impuestos y multas	614.750	614.750	100	Origen del gasto

Fuente: Información reportada en el formato F07 SIREL vigencia 2019.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron hallazgos.

2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes.

De la vigencia 2019, constituyeron cuentas por pagar por \$119.400.169 según Resolución 004 del 15 de enero de 2020, las cuales fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2020.

Las cuentas por pagar se constituyeron de acuerdo con las disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.2.

El PAC de la vigencia se constituye mediante Resolución 254 del 28 de diciembre del 2018 por \$2.855.096.075, el situado es por el 100% y presentó pagos por \$2.709.101.824.

Las transferencias del Municipio son realizadas mensualmente y los desembolsos a los beneficiarios y proveedores se hacen de manera oportuna.

Con respecto a la vigencia anterior, presentó aumento del 3.18%, al pasar de \$2.742.647.527 a \$2.828.501.993, ajustándose a las leyes 617 de 2000 y 1416 del 2010, que se calcula con la inflación causada del 3.18%.

Los viáticos se encuentran reglamentados de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional 1013 del 6 de junio de 2019, se ejecutaron viáticos y gastos de viaje por \$17.583.054, correspondiente a eventos de capacitación realizados en las ciudades de Bogotá, Armenia y Barranquilla.

La Entidad ejecutó \$80.316.750 en capacitación, valor que corresponde al 3% del presupuesto, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 y el plan de bienestar social se ejecutó por \$39.535.920.

En impuestos y multas ejecutaron \$614.750 correspondiente a impuesto del vehículo automotor y moto.

Mediante Resolución 013 del 20 de enero de 2020 se realiza el cierre presupuestal, así:

– Ingresos presupuestales	\$2.855.096.075
– Egresos presupuestales	\$2.709.101.824
– Cuentas por pagar	\$119.400.169
– Excedente presupuestal	\$26.594.082

Con el comprobante de egreso 20200000046 del 7 de febrero de 2020, se reintegraron a la Tesorería del Municipio el valor de \$26.594.082, recursos no ejecutados.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso.

El proyecto de presupuesto fue presentado a la Secretaría de Hacienda Municipal mediante correo con radicado 201801810 del 15 de agosto de 2018.

Fue aprobado con el Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2018 por \$2.855.096.075, liquidado con la Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018 y recaudó el 100%.

Los ingresos recibidos fueron los siguientes:

Tabla nro. 4. Transferencias del Municipio de Itagüí 2019

Cifras en pesos

Recibo de Caja	Fecha	Valor
2019000001	15/01/2019	237,924,673
2019000004	07/02/2019	237,924,673
2019000006	08/03/2019	237,924,673
2019000013	09/04/2019	237,924,673
2019000015	07/05/2019	237,924,673
2019000021	18/06/2019	237,924,673
2019000023	11/07/2019	237,924,673
2019000026	13/08/2019	237,924,673
2019000031	16/09/2019	237,924,673
2019000033	31/10/2019	237,924,673
2019000036	29/11/2019	237,924,673
2019000038	26/12/2019	237,924,672
Total		2.855.096.075

Fuente: Comprobantes de ingreso vigencia 2019 de la CMI

El presupuesto de ingresos se ajustó al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí (Acuerdo 022 del 14 de diciembre de 2014), en concordancia con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación, en cuanto a los principios de planificación, anualidad, universalidad y unidad de caja.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

El presupuesto de gastos presenta una apropiación definitiva por \$2.855.096.075, créditos y contracréditos por \$128.506.706, compromisos por \$2.709.101.824 equivalente al 94.88%, pagos por \$2.709.101.824, equivalente al 100% de los compromisos.

El presupuesto de gastos se ajustó al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Itagüí (Acuerdo 022 del 14 de diciembre de 2014), en concordancia con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto

de la Nación, en cuanto a los principios de planificación, anualidad, universalidad, especialización y unidad de caja.

2.3 Proceso de Contratación

En la vigencia 2019, la Contraloría celebró 25 contratos por \$252.549.756, que corresponden al 9% de los gastos de funcionamiento, dirigidos a la adquisición de bienes y servicios que garantizaron el normal funcionamiento de la Entidad.

Para el ejercicio auditor, se seleccionó una muestra de 10 contratos por \$196.549.756 correspondientes al 40% en cantidad y al 78% en cuantía, enfocando su acción en contratos que presentaron adiciones y los de cuantía representativa, relacionados a continuación:

Tabla nro. 5. Muestra de contratación vigencia 2019

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Etapas a auditar	Justificación
CD001-2019	Contratación directa	Consolidación del sistema integrado de gestión y asesoría en temas inherentes a la planeación institucional.	32.550.000	Precontractual, contractual y poscontractual	Cuantía representativa
CD006-2019		Actualización, soporte y asesoría del sistema de información sysman software.	36.996.000		
CD002-2019		Prestación de servicios informáticos para soporte de infraestructura y plataforma tecnológica.	27.000.000		Cuantía representativa y adición.
CD003-2019		Prestación de servicios para la ejecución de actividades de los programas de bienestar social e incentivos.	15.000.000		
CD004-2019		Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la elaboración del plan de continuidad del negocio.	14.850.000		Cuantía representativa
CD005-2019		Arrendamiento de salones de conferencias y espacios para realizar eventos corporativos.	10.000.000		
SMC007-2019	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) sistemas de aire acondicionado tipo	1.307.810		Cuantía representativa y adición. Adición

Nro. Contrato	Modalidad	Objeto	Valor	Etapas a auditar	Justificación
		mini Split.			
CD008-2019	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones.	31.297.000		Cuantía representativa
SMC014-2019	Mínima cuantía	Adquisición de pólizas de seguros y los SOAT.	14.986.305		
SMC016-2019		Adquisición de recursos informáticos.	12.411.819		

Fuente: Información reportada en el SIA Observa vigencia 2019.

La muestra fue auditada en su totalidad, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación y no se evidenciaron hallazgos.

2.3.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal.

Plan anual de adquisiciones. Elaborado de acuerdo a la guía G-EPAA-01 expedida por Colombia Compra Eficiente, aprobado por el Comité de Contratación mediante acta nro. 1 del 16 de enero 2019, por un valor inicial de \$502.150.000, modificado mediante acta nro. 2 del 23 de julio de 2019 por un valor de \$469.649.810, fue publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP. Los objetos y las obligaciones contractuales apuntan al cumplimiento

Manual de contratación. Adoptado mediante Resolución 267 del 29 de noviembre de 2016, ajustado a las normas en materia contractual. Así mismo, cuenta con el proceso de gestión de bienes y servicios versión 03, adoptado mediante Resolución 166 del 30 de octubre de 2017.

Menor cuantía. Mediante certificación expedida por la Contralora de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, para la vigencia 2019 el límite de la contratación de menor cuantía fue de \$231.872.480 y la mínima cuantía de \$23.187.248, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

La contratación celebrada bajo la modalidad de mínima cuantía (SMC001-2019, SMC004-2019, SMC005-2019, SMC006-2019, SMC007-2019, SMC008-2019, SMC009-2019, SMC010-2019, SMC011-2019, SMC013-2019, SMC014-2019, SMC015-2019 y SMC016-2019), no excedió el valor establecido por la Entidad (\$23.187.248).

Delegación de la ordenación del gasto. Mediante Resolución 154 del 01 de septiembre de 2010, las facultades de ordenación del gasto y de contratación recaen en la Contralora de Recursos Humanos, Físicos y Financieros.

Etapa precontractual. El 100% de los contratos contaban con disponibilidad presupuestal, con la justificación respectiva; en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se evidenció la certificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada, la constancia de idoneidad y experiencia y en los demás, la existencia de acto administrativo que justificó la contratación directa.

Se observó que la Entidad verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales para comprobar que los contratistas no estuvieran inhabilitados, los cuales a su vez fueron seleccionados con apego a la normatividad legal y reglamentaria en las dos modalidades evaluadas, contratación directa y mínima cuantía.

Etapa contractual. El valor del registro presupuestal coincide con el valor del contrato celebrado; los supervisores ejercieron seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando registro en los informes de supervisión, actas de entrega y recibo de entregables o actividades cumplidas y se evidenció la existencia de registro y control de los pagos efectuados en cada contrato.

Se evidenciaron saldos no ejecutados, pero liberados, así:

- CD003 por \$15.000.000, valor no ejecutado \$22.479, reducción del registro 2019000004 y de la disponibilidad 2019000016.
- CD005 por \$10.000.000, valor no ejecutado \$1, reducción del registro 2019000006 y de la disponibilidad 2019000019.
- SMC014 por \$14.986.305, valor no ejecutado \$30.951, reducción del registro 2019000007 y de la disponibilidad 2019000020.

En los contratos CD002, CD005 y SMC007, se presentaron adiciones, las cuales están justificadas y no sobrepasaron el 50% del valor inicial.

Etapa pos-contractual. El 90% de los contratos de la muestra (nueve) se liquidaron bilateralmente, el 10% restante (uno) se encuentra en ejecución.

En el acta de liquidación, actas de entrega parcial o final e informes de supervisión, se evidenció que la Contraloría ejerce seguimiento y certifica que los contratistas cumplieron con las obligaciones, productos y entregables definidos en cada contrato.

La contratación cumple con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Impacto y resultados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión administrativa y a la capacitación y bienestar de sus funcionarios y sujetos vigilados, así:

Tabla nro. 6. Impacto y resultados de la contratación 2019

Contrato	Objeto	Resultado obtenido
CD001-2019	Consolidación del sistema integrado de gestión y asesoría en temas inherentes a la planeación institucional.	Cumplimiento de las obligaciones que rigen a la Entidad en materia de planeación, en este sentido, la contratista elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, adoptado mediante Resolución 012 del 19 de enero de 2019; informe de gestión vigencia 2018; revisión de 13 planes de acción, adoptados mediante Resolución 009 de 2019; asesoró en la elaboración del informe de peticiones y ajustó los formatos de encuestas de satisfacción. Así mismo, brindó capacitación en los sistemas de gestión y de medición.
CD006-2019	Actualización, soporte y asesoría del sistema de información sysman software.	Actualización y licenciamiento del Software con el fin de mantener su vigencia y uso para el normal funcionamiento de la CMI en los módulos administrativos de contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e inventarios, nómina y administración de documentos.
CD002-2019	Prestación de servicios informáticos para soporte de infraestructura y plataforma tecnológica.	Mejoramiento de los recursos informáticos que contribuyeron a realizar de manera eficiente y eficaz funciones administrativas y misionales. En relación a lo anterior, el contratista realizó backup, revisión de antivirus, reconfiguración de scanner, mantenimiento de equipos e impresoras y actualizaciones a la página web.
CD003-2019	Prestación de servicios para la ejecución de actividades de los programas de bienestar social e incentivos.	Ejecución del plan de bienestar y estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores, en ese orden de ideas se realizaron las siguientes actividades: inscripciones a los cursos ofrecidos por COMFAMA, planes de acondicionamiento físico, exámenes médico ocupacionales y prueba específica para el conductor.
CD004-2019	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la elaboración del plan de continuidad del negocio.	En cumplimiento al Decreto 1008 de 2018, el contratista entregó: análisis de impacto del negocio, informe de plan de continuidad, asesorías en la adquisición de actualización tecnológica,
CD005-2019	Arrendamiento de salones de conferencias y espacios para realizar eventos corporativos.	Espacios usados para la realización de actividades de formación, capacitación, eventos y diálogo con los diferentes públicos.
SMC007-2019	Mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) sistemas de aire acondicionado tipo mini Split.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, manteniéndolos en condiciones técnicas adecuadas para su normal funcionamiento.
CD008-2019	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones.	Se comunicaron los resultados de la gestión y se crearon espacios de interacción con la comunidad en general. Para esto, se elaboró: informe de rendición de cuentas, presentación en power point, video animado, informe de Estado de los Recursos Naturales y del medio Ambiente e informe de rendición de cuentas del cuatrienio.
SMC014-2019	Adquisición de pólizas de seguros y los SOAT.	SOAT 3082473000, vigencia 21/12/2019 al 20/12/2020, ampara moto ELU34D Póliza de seguro de responsabilidad civil

Contrato	Objeto	Resultado obtenido
		6158013901, vigencia del 25/09/2019 al 25/09/2020 Póliza de seguro multiriesgo 8217, vigencia del 25/09/2019 al 25/09/2020 Póliza de seguro de manejo 1002478, vigencia del 25/09/2019 al 25/09/2020 Póliza seguro automóvil 1034066, vigencia del 25/09/2019 al 25/09/2020, ampara camioneta OKE542. Póliza seguro automóvil 1034067, vigencia del 25/09/2019 al 25/09/2020, ampara moto ELU34D.
SMC016-2019	Adquisición de recursos informáticos.	Cable alimentación impresora Cable USB 24 combos de teclado + mouse inalámbrico. Cartuchos de tóner laserjet 14 kits de memoria RAM Impresora láser a color

Fuente: Información reportada en el SIA Observa vigencia 2019.

2.4 Proceso de Participación Ciudadana

2.4.1 Atención de peticiones ciudadanas.

Para la vigencia auditada, la Contraloría recibió 139 requerimientos y la muestra seleccionada fueron 46, que corresponde al 33%.

El criterio de selección fue tener en cuenta el estado del trámite al final del periodo rendido, así como el tiempo transcurrido entre la fecha de recibo y su respuesta de fondo. En ese orden de ideas, se verificaron un archivo por desistimiento, una en trámite, dos archivos por traslado por competencia, cuatro remitidas al proceso auditor y 38 con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, relacionados a continuación:

Tabla nro. 7. Requerimientos ciudadanos revisados 2019

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha de ingreso	Estado reportado al 31/12/2019	Justificación
1	CMI201900097	28/08/2019	Archivo por desistimiento	Gestión y cumplimiento del procedimiento para el archivo por desistimiento y término legal (artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).
2	CMI201900127	30/10/2019	En trámite	Gestión y cumplimiento de lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
3	CMI201900119	02/10/2019	Con archivo por traslado por competencia.	Gestión y cumplimiento del término establecido en el artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
4	CMI201900114	26/09/2019		

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha de ingreso	Estado reportado al 31/12/2019	Justificación
5	CMI201900089	08/08/2019	Remitidas al proceso auditor de la Entidad	Gestión y cumplimiento del término establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.
6	CMI201900107	23/09/2019		
7	CMI201900122	04/10/2019		
8	CMI201900124	16/10/2019		
9	CMI201900136	22/11/2019	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al petionario	Gestión y cumplimiento del término establecido en el artículo 14 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.
10	CMI201900132	07/11/2019		
11	CMI201900123	15/10/2019		
12	CMI201900110	17/09/2019		
13	CMI201900106	16/09/2019		
14	CMI201900105	16/09/2019		
15	CMI201900104	13/09/2019		
16	CMI201900098	30/08/2019		
17	CMI201900087	05/08/2019		
18	CMI201900085	29/07/2019		
19	CMI201900084	29/07/2019		
20	CMI201900083	27/07/2019		
21	CMI201900082	19/07/2019		
22	CMI201900080	12/07/2019		
23	CMI201900078	05/07/2019		
24	CMI201900076	26/06/2019		
25	CMI201900075	25/06/2019		
26	CMI201900074	20/06/2019		
27	CMI201900072	19/06/2019		
28	CMI201900069	12/06/2019		
29	CMI201900066	04/06/2019		
30	CMI201900065	31/05/2019		
31	CMI201900062	30/05/2019		
32	CMI201900060	22/05/2019		
33	CMI201900059	23/05/2019		
34	CMI201900044	11/04/2019		
35	CMI201900040	01/04/2019		
36	CMI201900039	29/03/2019		
37	CMI201900035	26/03/2019		
38	CMI201900032	13/03/2019		
39	CMI201900030	04/03/2019		
40	CMI201900029	04/03/2019		
41	CMI201900021	13/02/2019		
42	CMI201900017	31/01/2019		
43	CMI201900011	24/01/2019		
44	CMI201900004	08/01/2019		
45	CMI201900002	03/01/2019		
46	CMI201900001	02/01/2019		

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de cuenta formato F15 SIREL vigencia 2019

La muestra fue verificada en su totalidad hasta la etapa de respuesta de fondo al ciudadano sin evidenciar hallazgos.

Mediante Resolución 209 de 12 de diciembre de 2017, se adoptó la segunda versión del procedimiento interno de recepción y trámite PQRSD conforme con lo señalado en el Título II, artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Archivo por desistimiento. El requerimiento que hizo parte de la muestra, fue atendido con oportunidad conforme con el procedimiento (expedición del acto administrativo motivado y notificado al ciudadano), en cumplimiento de lo señalado en los artículos 17 y 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Tabla nro. 8. Relación de requerimiento con archivo por desistimiento

Nro.	Radicado	Actuaciones
1	CMI201900097	Solicitud de información recibida el 08/08/2019. Mediante radicado 990 del 29/08/2019 le solicitan al denunciante ampliar información y especificar su requerimiento dentro del plazo de un mes (hasta el 29/09/2019). El ciudadano no se pronuncia, y en consecuencia, mediante acto administrativo se emite archivo por desistimiento tácito, providencia notificada el 01/10/2019 mediante radicado 1123, evidenciando cumplimiento del término legal y del procedimiento.

Archivo por traslado por competencia. En el 100% de los requerimientos verificados, se evidenció que la respuesta de fondo al ciudadano debía ser gestionada por otra Entidad.

De igual manera, los trasladados fueron realizados con oportunidad, se dió a conocer al ciudadano la comunicación por medio de la cual se realizó el mencionado traslado a la Entidad competente y la remisión de la copia de traslado, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Tabla nro. 9. Requerimientos archivados por traslado por competencia 2019

Identificación de petición	Fecha de recibo	Radicado y fecha de traslado por competencia	Radicado y fecha de comunicación al ciudadano
CMI201900119	02/10/2019	1138-20191004 1139-20191004	1140-20191004
CMI201900114	26/09/2019	1118-20190930	1119-20190930

Fuente: Carpetas digitales aplicativo SIA Observa vigencia 2020

Archivo por respuesta de fondo. El 100% de los requerimientos revisados fueron gestionados con oportunidad, en cumplimiento del término establecido en el artículo 14 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. De igual manera, se evidenció la coherencia entre lo solicitado por el petente y la respuesta dada por la Entidad.

Tabla nro. 10. Requerimientos archivados por respuesta de fondo 2019

Nro.	Identificación petición y fecha de recibo	Fecha máxima para resolver	Respuesta de fondo (radicado y fecha)
1	CMI201900136 (22/11/2019)	06/12/2019	1350-20191203
2	CMI201900132 (07/11/2019)	22/11/2019	1275-20191115
3	CMI201900123 (15/10/2019)	29/10/2019	1170-20191015
4	CMI201900110 (23/09/2019)	07/10/2019	1094-20190924
5	CMI201900106 (16/09/2019)	30/09/2019	1073-20190916
6	CMI201900105 (16/09/2019)	30/09/2019	1099-20190924
7	CMI201900104 (13/09/2019)	27/09/2019	1100-20190924
8	CMI201900098 (30/08/2019)	13/09/2019	1055-20190909

Nro.	Identificación petición y fecha de recibo	Fecha máxima para resolver	Respuesta de fondo (radicado y fecha)
9	CMI201900087 (05/08/2019)	20/09/2019	941-20190820
10	CMI201900085 (29/07/2019)	31/09/2019	953-20190823
11	CMI201900084 (29/07/2019)	13/08/2019	828-20190731
12	CMI201900083 (27/07/2019)	24/01/2020	934-20190818
13	CMI201900082 (19/07/2019)	02/08/2019	858-20190802
14	CMI201900080 (12/07/2019)	26/08/2019 ampliación términos	942-20190820
15	CMI201900078 (05/07/2019)	04/12/2019 ampliación términos	1273-20191114
16	CMI201900076 (26/06/2019)	12/08/2019	857-20190802
17	CMI201900075 (25/06/2019)	07/10/2019	716-20190703
18	CMI201900074 (20/06/2019)	19/12/2019	1245-20191107
19	CMI201900072 (19/06/2019)	13/12/2019	1407-20191212
20	CMI201900069 (12/06/2019)	27/06/2019	662-20190625
21	CMI201900066 (04/06/2019)	03/12/2019	1327-20191121
22	CMI201900065 (31/05/2019)	17/06/2019	618-20190610
23	CMI201900062 (30/05/2019)	22/11/2019	notificación por aviso nro.11-20191114
24	CMI201900060 (22/05/2019)	06/06/2019	608-20190606
25	CMI201900059 (23/05/2019)	22/11/2019	1270-20191114
26	CMI201900044 (11/04/2019)	02/05/2019	414-20190425
27	CMI201900040 (01/04/2019)	30/09/2019	1030-20190904
28	CMI201900039 (29/03/2019)	04/06/2019	587-20190604
29	CMI201900035 (26/03/2019)	25/09/2019	637-20190613
30	CMI201900032 (13/03/2019)	05/07/2019	notificación por aviso nro. 7-20190626
31	CMI201900030 (04/03/2019)	04/06/2019	563-20190527
32	CMI201900029 (04/03/2019)	04/06/2019	570-20190528
33	CMI201900021 (13/02/2019)	31/05/2019	561-20190527
34	CMI201900017 (31/01/2019)	30/07/2019	625-20190611
35	CMI201900011 (24/01/2019)	21/02/2019 ampliación términos	215-20190221
36	CMI201900004 (08/01/2019)	29/03/2019	333-29190327
37	CMI201900002 (03/01/2019)	18/01/2019	062-20190118
38	CMI201900001 (02/01/2019)	02/02/2019	066-20190121

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2019

Denuncias tramitadas en proceso auditor. Los cuatro requerimientos analizados, fueron remitidos para ser atendidos en el proceso auditor, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 y parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Tabla nro. 11. Denuncias en el control fiscal 2019

Nro.	Radicado	Actuación
1	CMI201900089	Denuncia recibida el 08/08/2019. Mediante radicado 890 del 08/08/2019 se informó al ciudadano la inclusión en el PGA (auditoría 52). Después de analizada la información se dió respuesta de fondo mediante radicado 1098 del 24/09/2019, anexando el informe final de auditoría (concluye que no hay detrimento patrimonial) y encuesta de satisfacción para ser diligenciada por el petente. El requerimiento cumple con el término legal, el procedimiento y se evidencia concordancia entre lo solicitado y respondido.

Nro.	Radicado	Actuación
2	CMI201900107	Denuncia recibida el 17/09/2019. Mediante radicado 1078 del 19/09/2019 se informó al ciudadano la inclusión en el PGA (auditoría exprés 12). Después de analizada la información se dió respuesta de fondo mediante radicado 1366 del 05/12/2019, anexando el informe final de auditoría (concluye que no hay detrimento patrimonial) y encuesta de satisfacción para ser diligenciada por el petente. El requerimiento cumple con el término legal, el procedimiento y se evidencia concordancia entre lo solicitado y respondido.
3	CMI201900122	Denuncia recibida el 04/10/2019. Mediante radicado 1149 del 08/10/2019 se informó al ciudadano la inclusión en el PGA (auditoría 59). Después de analizada la información se dió respuesta de fondo mediante radicado 1370 del 05/12/2019, anexando el informe final de auditoría (concluye que no hay detrimento patrimonial) y encuesta de satisfacción para ser diligenciada por el petente. El requerimiento cumple con el término legal, el procedimiento y se evidencia concordancia entre lo solicitado y respondido.
4	CMI201900124	Denuncia recibida el 16/10/2019. Mediante radicado 1194 del 22/10/2019 se informó al ciudadano la inclusión en el PGA (auditoría 55). Después de analizada la información se dió respuesta de fondo mediante radicado 1195 del 12/11/2019, anexando el informe final de auditoría (concluye que no hay detrimento patrimonial) y encuesta de satisfacción para ser diligenciada por el petente. El requerimiento cumple con el término legal, el procedimiento y se evidencia concordancia entre lo solicitado y respondido.

Fuente: Carpetas digitales aplicativo SIA Observa vigencia 2020

Informe semestral de legalidad sobre la atención de las denuncias. La Oficina Asesora de Control Interno realizó y presentó a la Alta Gerencia, los informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Dichos informes, se encuentran publicados en la web institucional.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana.

La muestra se conformó con el 25% del universo de 28 actividades reportadas en la cuenta, se verificaron siete, dos rendiciones de cuenta, cuatro diálogos con la ciudadanía (foros, audiencias y encuentros) y un convenio con las organizaciones de sociedad civil o academia.

Las mencionadas actividades se relacionan a continuación:

Tabla nro. 12. Muestra Mecanismos de PC verificados 2019

Nro.	Actividad	Especificación
1	Rendición de cuenta	Rendición de cuentas públicas vigencia 2019
2		Capacitación rendición de cuentas Resolución 206 de diciembre de 2018
3	Actividades con la ciudadanía	Herramientas para ejercer el control social en la gestión educativa y rendición (Institución Educativa Felipe Restrepo)
4		Cuidado de lo público III 2019 con énfasis en PC en el POT (convenio con la Universidad Nacional)
5		Control social de los jóvenes (convenio con

Nro.	Actividad	Especificación
6		la Universidad Nacional) Exposición responsabilidad fiscal de los servidores públicos (convenio con la Universidad Nacional)
7	Convenio con la academia	Universidad Nacional

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2019

La muestra fue verificada en su totalidad sin evidenciar hallazgos.

Referente a la gestión de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, la Contraloría ejecutó recursos por \$32.731.030 por medio del contrato de mínima cuantía CD-01-2019, el cual fue objeto de verificación en la muestra del proceso de contratación.

Con respecto a la interacción con las veedurías, realizaron actividades como conversatorio control social un paso hacia la gobernanza, cuidado de lo público III-2019 con énfasis en participación ciudadana en el Plan de Ordenamiento Territorial, taller "Impacto del derecho de petición en el control social" y datos abiertos ciudadanía.

El resultado de las encuestas de satisfacción para ambos componentes del proceso de Participación Ciudadana, califican a la Contraloría en nivel satisfactorio, evidenciando credibilidad y confianza en el ejercicio del control fiscal.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC. Elaborado y publicado, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, los seguimientos se encuentran publicados en la web institucional.

Carta de trato digno al usuario. Elaborada y publicada en la web institucional de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

Alianzas Estratégicas. Se evidenció gestión con la suscripción de convenio con la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, cuyo objeto es:

Aunar esfuerzos en el fortalecimiento de competencias para los veedores, funcionarios adscritos a la CMI, los distintos sujetos vigilados y comunidad en general, sobre el control social a la gestión pública, políticas públicas y otras temáticas, con el fin de cumplir con la labor misional de las entidades asociadas y el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

El beneficio redunda en la capacitación y/o cualificación de veedores, líderes y funcionarios del ente de control fiscal. En ese sentido, ambas partes se

comprometen a cooperar en investigación, utilización de recursos, intercambio de información, actividades de promoción y asesorías.

De igual manera, reportaron vinculación con la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y el Control Social, instancia de colaboración interinstitucional conformada por diferentes entidades del Departamento de Antioquía, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, tiene como objetivo coordinar acciones de formación y promoción de la participación ciudadana, de manera que se eviten las acciones atomizadas que no generan impacto significativo en la ciudadanía.

2.5 Proceso auditor de la Contraloría

La Contraloría ejerce control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos sobre 30 sujetos de control como lo señala la Resolución interna 041 del 19 de abril 2018, los cuales ejecutaron un presupuesto de gastos por \$513.250.259.111. La totalidad de los sujetos fueron objeto de auditoría en la vigencia 2019 y la Entidad no reportó, ni estableció en el acto administrativo, puntos de control para la vigencia 2019.

De 72 auditorías realizadas a los sujetos de control en la vigencia 2019, se examinaron 12 ejercicios auditores, que corresponden al 17% del total reportado, así:

- Tres auditorías regulares, equivalente al 100%.
- Nueve auditorías especiales de 54 realizadas, correspondiente al 17%.

Como se observa en la siguiente tabla.

Tabla nro. 13. Muestra de los procesos auditores vigencia 2019

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Hallazgos fiscales	Valor hallazgos fiscales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Hallazgos penales
Modalidad Regular						
1	ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita	2	6.372.021	12	20	0
2	Administración Municipal	0	0	2	6	0
3	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI	0	0	0	12	0
Subtotal (3)		2	6.372.021	14	38	0
Modalidad Especial						
1	Administración Municipal	0	0	7	11	0
2	Institución Educativa Orestes Sindicce	2	10.943.260	2	4	1
3	Administración Municipal	0	0	6	9	0
4	Institución Educativa Carlos E. Cortés Herrera	1	716.040	1	5	1
5	Institución Educativa Avelino Saldarriaga	0	0	1	2	1
6	Administración Municipal	0	0	2	5	0
7	Administración Municipal	0	0	2	5	0

8	Administración Municipal	0	0	1	3	0
9	Institución Educativa Concejo Municipal de Itagüí	0	0	0	0	0
Subtotal (9)		3	11.659.300	22	44	3
Total (12)		5	18.031.321	36	82	3

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2019.

Igualmente, de un total 88 beneficios (54 cualificables y 34 cuantificables en los que se lograron recuperar \$27.336.087.492), se examinaron 10 beneficios por \$27.322.134.256, correspondiente al 29% en cantidad y al 99% en cuantía, de los beneficios cuantificables.

La muestra fue revisada en su totalidad desde la fase de planeación hasta la fase de informe y actividades de cierre y no se evidenciaron hallazgos.

2.5.1 Programación del PGA de la Contraloría.

El Plan General de Auditoría PGA 2019, fue elaborado teniendo en cuenta los resultados de la matriz de riesgos fiscal diligenciada por la Entidad. El PGA 2019 fue adoptado mediante Resolución 248 del 27 de diciembre de 2018 y modificado por Resolución 125 del 19 de julio de 2019. En el documento se establecen los parámetros y priorización de auditorías a los entes vigilados.

Las auditorías fueron programadas y ejecutadas en su totalidad, teniendo una cobertura del 100% sobre los sujetos de control.

A través de las Resoluciones 127 y 024 del 07 de septiembre de 2017 y del 15 de julio de 2019, respectivamente, fue modificado el proceso de auditoría integral, para ajustarlo a los lineamientos señalados en la guía de auditoría territorial-GAT.

2.5.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.

Mediante Resolución 206 del 10 de diciembre de 2018, se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica, de los sujetos de control y establece los métodos y la forma de rendirla.

Durante la vigencia, los 30 sujetos de control rindieron la cuenta en los términos y plazos establecidos, las cuales fueron revisadas en el 100%, generando como resultado el fenecimiento de tres cuentas: Administración Municipal de Itagüí, ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELI, entidades a las que se les realizó auditoría integral y representan el 98% de los recursos por auditar; sobre las otras 27 entidades, la Contraloría no se pronunció sobre la cuenta.

2.5.3 Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

En los documentos revisados se evidenció que los equipos auditores son designados en el memorando de asignación, el cual contiene los elementos básicos señalados en la GAT. El equipo auditor elabora el plan de trabajo y los

programas de auditoría para cada una de las líneas señaladas en el memorando de asignación, así mismo, realizan el estudio y análisis de la cuenta rendida, conocimiento del ente o asunto a auditar, dejando evidencias en los papeles de trabajo del estudio realizado.

Para la evaluación de la ejecución contractual, seleccionan la muestra utilizando el procedimiento y la herramienta contenida en la GAT.

2.5.4 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

El equipo auditor, aplica las técnicas y procedimientos señalados en la metodología GAT y proceso de auditoría integral, para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos que son plasmados en los informes. El auditado ejerce el derecho de contradicción a las observaciones preliminares, el cual es objeto de análisis por el equipo auditor en mesa de trabajo, al igual que los hallazgos y las conclusiones son comunicadas en el informe final de auditoría, tal como lo establecen los procedimientos internos del proceso auditor.

2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.

Los resultados obtenidos de acuerdo con la matriz de riesgo aplicada y a la definición de actividades en el programa auditor, son los siguientes:

- Las auditorías ejecutadas se desarrollaron de acuerdo a lo señalado en el PGA 2019.
- Realizan el análisis del proceso o entidad a auditar.
- La información reportada en la cuenta es consistente y coherente, con lo evaluado.
- Existe coherencia y consistencia en el contenido de los documentos del proceso auditor.
- La Contraloría evaluó el componente de gestión, legalidad y resultados en los procesos contractuales ejecutados por los auditados, considerando los diferentes factores de evaluación en las etapas contractuales. Para la selección de la muestra, aplican la fórmula contenida en la GAT.
- El equipo auditor analiza las respuestas y/o soportes allegados a cada una de las observaciones generadas en el informe preliminar, lo cual queda plasmado en acta de mesa de trabajo.
- El resultado de revisión de la muestra, se materializa en la configuración de 82 hallazgos administrativos, cinco con incidencia fiscal por \$18.031.321; tres con incidencia penal y 36 con presunta incidencia disciplinaria.

- Los hallazgos son estructurados en el formato respectivo y contienen los elementos fácticos y jurídicos para el inicio de las actuaciones procesales, con su respectivo material probatorio.
- Los hallazgos son trasladados dentro del término establecido a la entidad competente para el inicio de las actuaciones pertinentes.

2.5.6 Control al control de la contratación.

Del universo de 678 contratos por \$190.426.960.356, reportados en la cuenta, se evidenció en la muestra seleccionada, que la Contraloría verificó la evaluación de 133 contratos por \$49.322.132.445, equivalente al 20% en cuantía y al 26% en cantidad, generando como resultado la configuración de 30 hallazgos administrativos, de los cuales 19 con presunta incidencia disciplinaria, tres con incidencia penal y tres con incidencia fiscal por \$11.659.300.

La evaluación a la gestión contractual tuvo un enfoque hacia las variables de: cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de seguimiento y liquidación del contrato, en atención con lo señalado en los programas de auditoría.

2.5.7 Gestión en control fiscal ambiental.

La Entidad, durante la vigencia 2019, realizó cuatro actividades ambientales, cuatro proyectos ambientales con un valor de \$2.760.509.877, los cuales no generaron costos de impacto ambiental.

Se realizó la vigilancia a tres sujetos a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, ejecutando una auditoría regular y dos especiales, arrojando como resultado un hallazgo con componente ambiental.

El informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente fue elaborado en el segundo semestre de 2019 y presentado ante el Concejo Municipal de Itagüí el 29 de noviembre de 2019.

2.5.8 Beneficios de auditoría de la muestra.

De 34 beneficios de control fiscal por \$27.336.087.492, se revisaron 10 beneficios por \$27.322.134.256, relacionados a continuación:

Tabla nro. 14. Beneficios de control fiscal vigencia 2019

Cifras en pesos

Sujeto de Control	Descripción	Valor	Soportes	Fecha
ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita.	Indebida afectación presupuestal toda vez que se afectó es el rubro "compra de equipos", no obstante, el objeto del contrato consistió en la "actualización y capacitación en áreas administrativas y asistenciales del sistema de información	36.999.210	Sistema PANACEA, Puesta en funcionamiento del módulo contable y presupuestal. Contrato de prestación de servicios sin formalidades plenas.	02/05/2018

Sujeto de Control	Descripción	Valor	Soportes	Fecha
	PANACEA.			
Agencia de Desarrollo Local-ADELÍ	Detectó que la entidad estaba siendo objeto de cobros del impuesto al gravamen financiero, estando exonerado del mismo.	17.569.094	Recuperación de gravamen al movimiento financiero, de vigencias anteriores, extracto Bancolombia e informe consolidado.	28/02/2019
Municipio de Itagüí-compensación u obligaciones Urbanísticas	Las liquidaciones de las compensaciones del proyecto urbanístico proyecto verde vivo, se empleó una fórmula en Excel que presentó error en la suma de las liquidaciones parciales.	783.132.605	Se corrigió la fórmula y se realizó la reliquidación. Con la reliquidación se obtuvo a favor del municipio un saldo por compensación, los cuales se entregan por el urbanizador en construcción de equipamiento público y/o en dinero (resumen consolidado de obligaciones urbanísticas)	08/01/2019
SERVIASEO	Falta de acciones jurídicas tendientes al cobro de saldo, por parte del Municipio a la empresa SERVIASEO S.A.E.S.P.	15.885.095	Recuperación como consta en la nota 9 a los estados financieros, presentada por la empresa SERVIASEO, cancelado el día 12/02/2019, estado de cuentas Bancolombia.	28/02/2019
Secretaría de Hacienda Municipal	No habían adelantado las acciones de cobro por comparendos adeudados durante vigencias anteriores.	1.321.693.244	Informe de ejecución del presupuesto de ingresos	28/01/2019
	No habían adelantado las acciones de cobro a las EPS por incapacidades de funcionarios.	93.179.646	Listado por concepto de recibos de caja	31/05/2019
Municipio de Itagüí	En los contratos de arrendamiento SSA-182-2015, SSA-346-2018, SSA-293-2018, SSA-278-2018, SSA-290-2018, SSA-168-2019, SSA-209-2019, SSA-183-2018, SSA-24-2019, SSA-233-2019 se cancelaron los cánones de arrendamiento que estaban en mora al 31/07/2019	31.190.484	Recibos de caja 190154882, 190152825 y 190152830. Recibo de caja 190151366. Facturación arrendamientos. Factura de venta 3685 Extractos Bancolombia	31/07/2019 29/07/2019 13/06/2019 10/07/2019 19/01/2019 26/07/2019 30/07/2019
Municipio de Itagüí	Factura 18541 del 15/11/2018, factura 18671 del 29/12/2018 y factura 19099 del 28/06/2019, pendientes por cobrar a Empresas Públicas de Medellín, por concepto del balance de superávit de acueducto.	441.492.673	Recibo de caja 190151366.	16/07/2019
Municipio de Itagüí	No habían adelantado las acciones de cobro a las EPS por incapacidades de funcionarios.	888.124.883	Recuperación al 30/09/2019 de valores adeudados al municipio por cobro a las EPS por incapacidades de funcionarios). Tres informes de ejecución de presupuesto de ingresos,	28/01/2019 30/01/2019 11/10/2019
Secretaría de Movilidad Municipal	Según información entregada por la Oficina de Cobro Coactivo de la Administración Municipal y el Consorcio SETI, se evidencia que fue enviado para cobro	23.692.867.322	Relación e Ingresos totales de recuperación de cartera.	30/08/201
			Certificado de recibo a satisfacción del Municipio de	25/09/2019

Sujeto de Control	Descripción	Valor	Soportes	Fecha
	coactivo comparendos por valor de \$35.350.219.795 de las vigencias 2016, 2017, 2018 y lo que va de 2019.		Itagüí.	
Total (10)		27.322.134.256		

Fuente: Papel de trabajo PA01 vigencia 2020

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó que estos fueron analizados y valorados en mesa de trabajo, evidenciando la recuperación de dicha cuantía mediante los registros o soportes por los cuales se hicieron.

2.5.9 Control político.

Los informes de auditoría revisados fueron comunicados a la respectiva corporación de control político, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, y fueron publicados en la página Web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía, como lo establece el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.6 Procesos de Responsabilidad Fiscal

2.6.1 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario).

Del universo de 21 procesos por cuantía de \$1.416.841.118, se selecciona una muestra de cinco por valor de \$72.188.314, correspondiente al 24% en cantidad y al 5% en cuantía.

Expedientes en los cuales se revisa el cumplimiento del término legal para surtir el grado de consulta, los requisitos de la cesación de la acción fiscal y la ocurrencia de la caducidad.

Expedientes relacionados en el **Anexo 5.1** y en la siguiente tabla:

Tabla nro. 15. Muestra procesos fiscales procedimiento ordinario vigencia 2019

Cifras en pesos

Código reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Justificación
01	12/12/2016	42.350.000	Cesación de la acción fiscal	Requisitos de la cesación de la acción fiscal y cumplimiento del término para resolver el grado de consulta.
02	29/08/2017	1.941.852		
03	09/07/2018	1.959.886		
04	03/06/2014	24.000.000	Fallo sin responsabilidad	Cumplimiento del término para resolver el grado de consulta.
05	13/07/2018	1.936.576	Archivo por caducidad	Causas que generaron la terminación anormal del proceso y cumplimiento del término para resolver el grado de consulta.
Total		72.188.314		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2019 y papel de trabajo RF01 vigencia 2020

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta el estado en que se encontraban en la fase de ejecución del proceso auditor, en los cuales se evidenció un hallazgo.

Configuración de la caducidad y prescripción. En la vigencia 2019, no fueron archivados procesos por prescripción de la responsabilidad fiscal. Sin embargo, el proceso con código de reserva 05 fue archivado por caducidad de la acción fiscal.

2.6.1.1 Hallazgo Administrativo, por la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Durante la vigencia 2019, en el proceso con código de reserva 05 se configuró la figura de la terminación anormal por la causal de caducidad de la acción fiscal, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 16. Proceso archivado por caducidad vigencia 2019

Cifras en pesos

Código reserva	Actuaciones procesales
05	Fecha de traslado del hallazgo 20/06/2018. Auto de apertura 044 del 13/07/2018 por \$1.936.576. Auto de archivo por caducidad 028 del 08/04/2019, por cuanto el anticipo fue entregado al contratista en la vigencia 2008, es decir, que a la fecha de la apertura habían transcurrido 10 años. Mediante auto 008 del 21/05/2019 la decisión confirmada en grado de consulta y en el artículo tercero señala que no se dará traslado a ninguna autoridad, por cuanto el hallazgo fiscal también fue calificado con incidencia disciplinaria y penal por el equipo auditor.

Fuente: Información en expedientes revisados y papel de trabajo RF01 vigencia 2020

La anterior situación evidencia falta de control, contraviene los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y los consagrados en los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 relacionados con la eficacia y celeridad, perdiendo la oportunidad de investigar si se generó un daño patrimonial y establecer los presuntos responsables.

Cesación de la acción fiscal por pago. En los procesos con código de reserva 01, 02 y 03 por valor de \$51.814.838, se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para la terminación anticipada por acreditar valor pagado del detrimento investigado.

Tabla nro. 17. Procesos archivados por cesación de la acción fiscal por pago 2019

Cifras en pesos

Código reserva	Actuaciones procesales
01	Auto de apertura 062 del 12/12/2016 por \$42.350.000. Auto 030 del 24/05/2017, adicionado por auto 015 del 03/02/2019 se imputó responsabilidad fiscal por \$47.839.368. Proceso de única instancia. Auto 069 del 09/08/2019-Cesación de la acción fiscal por pago (consignación por \$47.839.368)
02	Auto de apertura 036 del 29/08/2017 por \$1.941.852. Auto 035 del 07-05-2019-Cesación de la acción fiscal por pago (consignación por \$249.151 y \$1.540.950).

Código reserva	Actuaciones procesales
03	Auto de apertura 039 del 09/07/2018 por \$1.959.886. Auto 046 del 2019-05-31- Cesación de la acción fiscal por pago por \$2.185.369 (consignación por \$1.062.900 y \$1.092.669).

Fuente: Información en expedientes revisados y papel de trabajo RF01 vigencia 2020

Fallo sin responsabilidad. En la vigencia 2019, fue archivado el proceso con código de reserva 04 por cuantía de \$24.000.000, con decisión de fallo sin responsabilidad fiscal, observando que la decisión obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para dicha decisión.

Grado de consulta. Cumplimiento del término legal (un mes después de recibido el expediente), para resolver la consulta en el 100% de los procesos examinados (artículo 18 de la Ley 610 de 2000).

2.6.2 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal).

Del universo de 13 procesos por cuantía de \$49.543.117, se selecciona una muestra de dos por \$6.699.429, correspondiente al 15% cantidad y al 14% en cuantía.

Expedientes en los cuales se verificarán los requisitos de la cesación de la acción fiscal y el cumplimiento del término para surtir el grado de consulta, relacionados en el **Anexo 5.1** y en la siguiente tabla:

Tabla nro. 18. Muestra procesos fiscales procedimiento verbal vigencia 2019

Cifras en pesos

Código reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Justificación
01	03/01/2019	5.679.299	Cesación de la acción fiscal por pago	Requisitos de la cesación y cumplimiento del término para resolver el grado de consulta.
02	04/01/2019	1.020.130		
Total		6.699.429		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2019 y papel de trabajo RF01 vigencia 2020

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta el estado en que se encontraban en la fase de ejecución del proceso auditor y no se evidenciaron hallazgos.

Cesación de la acción fiscal por pago. En los procesos con código de reserva 01 y 02 por valor de \$6.620.139, se verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para la terminación anticipada por acreditar valor pagado del detrimento investigado.

Tabla nro. 19. Procesos archivados por cesación de la acción fiscal por pago 2019

Cifras en pesos

Código reserva	Actuaciones procesales
01	Auto de apertura e imputación 001 del 03/01/2019 por \$5.679.299. Proceso de única instancia. Acta de audiencia de descargos del 24/04/2019 mediante el cual se ordena la cesación de la acción fiscal por pago (valor real de canon adeudados por \$4.377.333 más los intereses de mora por \$1.222.667 para un total reintegrado por \$5.600.000).
02	Auto de apertura e imputación 002 del 04/01/2019 por \$1.020.130. Proceso de única instancia. Acta de audiencia de descargos del 24/04/2019 mediante el cual se ordena la cesación de la acción fiscal por pago (comprobante de consignación por \$1.020.139).

Fuente: Información en expedientes revisados y papel de trabajo RF01 vigencia 2020

Grado de consulta. Se evidenció el cumplimiento del término legal (un mes después de recibido el expediente), señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, en el 100% de los procesos revisados.

2.7 Proceso Jurisdicción Coactiva

Del universo de un proceso de jurisdicción coactiva por \$705.635.096, se selecciona una muestra del 100% en cantidad y cuantía.

Tabla nro. 20. Muestra procesos jurisdicción coactiva 2019

Cifras en pesos

Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Valor del título	Estado del proceso en la fase de ejecución	Justificación
005/2002	705.635.096	En trámite (suspendido)	Gestión de cobro, decreto de medidas cautelares y acto administrativo por medio del cual se suspendió el proceso.
Total	705.635.096		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2019

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta el estado en que se encontraban en la fase de ejecución del proceso auditor y no se evidenciaron hallazgos.

Mediante Resolución 170 del 31 de octubre de 2017, se adopta la tercera versión del procedimiento del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, actualizada mediante Resolución 162 del 06 de septiembre de 2019 (cuarta versión).

Actuaciones procesales. En el proceso 005-2002, se expidió mandamiento de pago 005 del 03 de mayo de 2002. El 31 de mayo de 2002, el deudor presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra el mandamiento de pago, los cuales fueron negados y se confirma el mandamiento de pago.

Posteriormente, la aseguradora y el deudor presentan excepciones en contra el mandamiento de pago las cuales son resueltas mediante auto 145 del 25

de noviembre de 2002, declarando probadas las de la aseguradora en cuanto al pago realizado y no probadas las del deudor.

El 13 de mayo de 2003 el apoderado contractual del deudor, presenta ante el Tribunal Administrativo de Antioquia demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitando la nulidad del auto que negó las excepciones.

El 19 de diciembre de 2012 el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés (reparto por descongestión), dicta sentencia y declara no probada la excepción propuesta por la parte demandada, se niegan las pretensiones de la demanda y se declara la nulidad del mandamiento de pago 005 del 03 de mayo de 2002. Contra el fallo es presentado recurso de apelación.

El 30 de agosto de 2018 el Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo, confirma en su totalidad la sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés y el 26 de marzo de 2019 remite el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, a fin de que resuelva el recurso de apelación presentando en contra del mandamiento de pago (pendiente de la decisión).

Gestión de recaudo. Reportó recaudo acumulado durante el trámite del proceso por \$105.031.996, que fue realizado por la aseguradora.

2.8 Proceso Administrativo Sancionatorio

Del universo de 12 procesos administrativos sancionatorios se selecciona una muestra de ocho procesos, que corresponde al 67% en cantidad.

Tabla nro. 21. Muestra de procesos administrativos sancionatorio 2019

Nro.	Nro. proceso	Fecha auto de apertura y formulación cargos	Estado del proceso	Justificación
1	02-2019	14/01/2019	Con sanción (amonestación)	Verificar cumplimiento del artículo 100 de la Ley 42 de 1993.
2	01-2019	14/01/2019		
3	03-2018	16/07/2018		
4	06-2018	02/10/2018	Archivo	Verificar las causales de archivo, el impulso y las actuaciones procesales en la vigencia 2019.
5	07-2018	17/10/2018		
6	08-2018	29/10/2018		
7	06-2019	07/10/2019		
8	05-2019	23/08/2019		

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2019 y papeles de trabajo 2020

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban, en la fase de ejecución, sin evidenciar hallazgos.

Mediante Resolución 210 del 12 de diciembre de 2017, se modifica el manual para el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio, acorde con lo señalado en el capítulo tercero de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

En ninguno de los procesos administrativos sancionatorios revisados, operó la figura de la caducidad de la facultad sancionatoria, ni se evidenció inactividad procesal.

En cuanto a la existencia y efectividad de los controles en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios, se observó que el término para proferir auto de apertura e imputación de cargos, contado desde la fecha de traslado, está entre 12 y 39 días.

El 100% de los procesos de la muestra, se encuentran terminados, en el 37% (3) el tipo de sanción fue amonestación o llamado de atención y en el 63% (5) se profirió decisión de archivo.

En 100% de los procesos revisados, el auto de apertura y formulación de cargos, se encuentra bien estructurado, de acuerdo con la exigencia normativa y debidamente notificados de manera personal; se concede a los implicados el término legal para presentar los descargos, soliciten y/o aporten las pruebas que pretenden hacer valer (inciso tercero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011) y mediante auto se da traslado a los implicados por 10 días hábiles para presentar los alegatos de conclusión.

La decisión de fondo es proferida dentro del término señalado en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011 y la misma contiene los requisitos formales consagrados en la ley, tales como identificación plena, hechos y pruebas que fueron tenidas en cuenta para tomar la decisión de fondo.

En los procesos 06/2018, 07/2018, 08/2018, 05/2019 y 06/2019, los implicados en el escrito de descargos, aportaron las pruebas a fin de que fueran tenidas en cuenta y una vez analizado el material probatorio aportado, el operador jurídico ordena el archivo de los procesos por no mérito.

2.9 Proceso de Talento Humano

De 51 eventos de capacitación realizados, se revisaron seis que corresponden al 12% (mayor duración en horas de intensidad); de 22 eventos de bienestar social realizados, se examinaron tres que corresponde al 13%; incentivos pecuniarios por \$23.348.321; viáticos causados y legalizados en los meses de julio y septiembre de 2019.

Así mismo, los documentos soportes de liquidaciones de nómina, aportes de seguridad social y descuentos de ley de los meses de junio y diciembre de 2019.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron hallazgos.

Plan de capacitación. Adoptado mediante Resolución 015 del 31 de enero de 2019, se elaboró en atención a ofertas de externos, alianza con otras

entidades de control fiscal, con la Universidad Nacional y con los requerimientos de los funcionarios. El plan se desarrolló cumpliendo las expectativas planteadas y comprometió recursos por \$80.316.750.

Se tienen diplomas de certificación por parte de las Entidades que realizaron las capacitaciones, lista de asistencia y legalización de los viáticos cuando fue por eventos realizados por fuera del Departamento de Antioquia.

Plan de bienestar laboral y estímulos. Se adopta por Resolución 015 del 31 de enero de 2019. Ejecutaron recursos por \$39.535.920, realizando las actividades programadas, con la participación de los funcionarios de las distintas dependencias y grupo familiar.

Las actividades realizadas son: cursos deportivos, musicales artísticos, baile, culinaria, gimnasia, jornada de bienestar y celebración de fiestas especiales. Cuenta con lista de asistencia y certificación de la Caja de Compensación que realizó los eventos.

En la vigencia 2019, entregaron incentivos pecuniarios por \$23.348.321 a los mejores funcionarios y no pecuniarios en compensación de tiempo y disfrute de Semana Santa.

Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales. La liquidación se calculó conforme con la normatividad vigente y realizaron los descuentos de aportes a la seguridad social, retención en la fuente, préstamos y libranzas. Igualmente, los viáticos pagados de los meses de julio y septiembre de 2019, se encuentran liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

En la vigencia 2019 se presentaron incapacidades por \$72.842.018, de los cuales recuperaron \$16.030.941, quedando pendiente un saldo por \$56.811.077, que corresponde a incapacidad por maternidad con la EPS Coomeva, que a la fecha de la auditoría (09/10/2020) presenta tres requerimientos de recobro.

2.10 Control Fiscal Interno

En el análisis y evaluación del control fiscal interno, se establecieron las observaciones relacionadas con los procesos evaluados, las cuales se registran en el acápite o línea correspondiente.

Proceso contable y tesorería. En el análisis realizado a la información contable y de tesorería, se observó que la Entidad tiene establecidas políticas de administración del riesgo inherente al proceso financiero, como son análisis y depuración de cuentas, oportunidad en los pagos y comunicación entre dependencias, sin detectarse materialización de riesgos.

Proceso presupuestal. El proceso se maneja a través del programa Sysman, el cual expide en forma consecutiva los CDP y RP, que son aprobados por el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros.

Las modificaciones al presupuesto se autorizan por el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros y son aprobadas por el Contralor quien firma los actos administrativos. Las ejecuciones presupuestales mensuales de ingresos y egresos se reportan trimestralmente a la Secretaría de Hacienda Municipal, se realiza el cierre presupuestal de la vigencia y los excedentes presupuestales fueron reintegrados de forma oportuna. Igualmente, cumple con las leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

Proceso contratación. Existen mecanismos e instancias establecidos por la Entidad de control, los cuales fueron efectivos para mitigar o contrarrestar riesgos.

La Oficina Asesora de Control Interno realizó el control previo administrativo a la contratación de la Entidad, en atención al artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

Proceso de talento humano. Existen controles para la elaboración, liquidación y pago de la nómina. Se elaboraron los planes de capacitación y bienestar social con sus respectivos seguimientos, planillas de control de asistencia, diplomas y legalización de viáticos. Los salarios y viáticos están acorde con la normatividad vigente.

2.11 Peticiones Ciudadanas

En el aplicativo SIA ATC no se encontraron denuncias en contra de la gestión de la Contraloría.

2.12 Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.12.1 Alcance y muestra evaluada.

En ejecución del PGA 2019, a la Contraloría Municipal de Itagüí le fue realizada auditoría regular vigencia 2018, generando la configuración de un hallazgo administrativo, el cual fue objeto de formulación de una acción de mejora.

Tabla nro. 22. Hallazgos plan de mejoramiento

Auditoría realizada	Nro. de hallazgo incluido en el plan de mejoramiento	Nro. hallazgo con acción terminada	Nro. de hallazgo con acción en ejecución
Auditoría regular 2018	1	1	0
Total	1	1	0

Fuente: Módulo PGA- Plan de Mejoramiento Consolidado 2019

En el ejercicio auditor se verificó la acción de mejora que representa el 100%, a la cual se le evaluó el cumplimiento y efectividad.

2.12.2 Resultados de la evaluación.

En la siguiente tabla se relaciona la acción de mejora y la conclusión de la evaluación realizada por el equipo auditor.

Tabla nro. 23. Acción de mejora del plan de mejoramiento vigencia 2018

Informe de Auditoría	Nro. de Hallazgo	Hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe de auditoría regular a la CMI vigencia 2018	Hallazgo nro. 2.12.1 Rendición de cuenta.	Deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.	Establecer punto de control por parte del responsable delegado para la rendición de la cuenta a la AGR, mediante el cual se realiza revisión para verificar que la información ingresada en SIA MISIONAL- aplicativo SIREL esté conforme con las disposiciones de la Auditoría señaladas en el MPA y en las circulares respectivas, antes de la rendición oficial.	Mediante Circular Interna 056 del 03/12/2019 emitida por el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros se socializó las resoluciones de rendición de cuenta de la AGR, se estableció el cronograma y responsables de la rendición de cuenta vigencia 2019, la cual fue rendida el 14/02/2020. En la vigencia 2019, se configura hallazgo administrativo 2.13.1 por inconsistencias en la rendición de cuenta. Cumplida y No Efectiva

Fuente: Información reportada en el SIREL 2019 y Plan de Mejoramiento Consolidado 2019

Del plan de mejoramiento de la auditoría regular, fue revisada la acción de mejora, que corresponde al 100% del total de las acciones, la cual fue cumplida, pero no fue efectiva, toda vez que en la vigencia 2019 queda el mismo hallazgo.

2.12.2.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento.

De la evaluación de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2018, se observó un cumplimiento del 0%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 9.1, numeral 6.3 Evaluación, que establece que la acción efectiva no alcanza el 80% de la evaluada.

Lo anterior, causado por la falta de autocontrol y autoevaluación, que podría generar las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 26 de la Resolución Orgánica 026 de 2001 de la Auditoría General de la República.

2.13 Inconsistencias en la Rendición de la Cuenta

2.13.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019 a través del SIREL.

La Contraloría Municipal de Itagüí presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 a través del aplicativo SIREL.

En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2019, revisión de fondo, la rendición de cuenta y en la etapa de ejecución del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos:

Formato F-04 Pólizas.

- Corregir el formato, por cuanto no fue reportada la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigencia 2019.

Formato F-05 Propiedad, planta y equipo.

- Corregir el formato, por cuanto no fueron reportados los elementos de inventario adquiridos y retirados durante 2019.

Formato F-15 Participación Ciudadana.

- Corregir el formato, por cuanto la información de la petición identificada CMI201900124 aparece diferente.

Identificación de la petición	Recepción de petición	Fecha de respuesta de fondo	Dependencia responsable de su trámite
CMI201900124	16/10/2019	18/10/2019	Despacho del Contralor Municipal
CMI201900124	16/10/2019	12/11/2019	Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal

- Corregir el formato, por cuanto el estado del requerimiento CMI201900001 fue reportado con archivo por respuesta definitiva al peticionario y en el trabajo de campo se evidenció archivado por desistimiento.

Formato F-19 Proceso Administrativo Sancionatorio.

- Corregir el formato, por cuanto en el proceso 02-2019 la casilla “Fecha comunicación del auto / notificación del auto de apertura y formulación de cargos” no fue reportada.
- Corregir el formato, toda vez que en el proceso 06-2018 la casilla “Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos” fue el 2018-10-05 y no el 2018-10-02. Igualmente, la casilla “Fecha notificación decisión” fue el 2019-03-28 y no 2018-03-28

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018, por la cual se modifica y adiciona la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2019.

Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.

2.14 Beneficios de control fiscal.

En el ejercicio auditor no se generaron beneficios de auditoría.

3 ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 24. Análisis de contradicción

Cifras en pesos

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.1.1 Observación Administrativa, por no presentación del informe de control interno contable al Municipio de Itagüí para consolidar y remitir a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>En la vigencia 2019, la Entidad no remitió el Informe de Control Interno Contable al Municipio de Itagüí, para ser consolidado y presentado a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Inobservando el numeral 7 de la Carta Circular 003 de 2018 y el numeral 2.2.1 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019.</p> <p>Situación presentada por falta de seguimiento de la norma, generando incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la calidad de la información contable del ente territorial.</p>	
<p>Conforme a las normas emanadas de la Contaduría y los requerimientos de información del Municipio, entidad encargada de reportar la información, la Contraloría Municipal hizo las respectivas remisiones en lo aplicable; ahora bien examinado el formulario del Control Interno Contable, de las 32 preguntas ninguna hace referencia a las entidades agregadas, todas son en controles y gestión del riesgo contable del cumplimiento del marco normativo del ente territorial, sin posibilidad de anexar información de las entidades agregadas, como se puede hacer en lo referente a los estados financieros y las notas. Además, en las normas citadas no está la obligación de remitir este informe al Municipio.</p> <p>Atendiendo lo observado y a las claridades expuestas, en caso de persistir la observación se tomarán las acciones pertinentes en aras de la mejora continua que asiste los procesos y se incluirá en el calendario de obligaciones legales administrativas "COLA" esta obligación.</p>	<p>Si bien la Entidad realizó el informe de control interno contable, en la etapa de ejecución de la auditoría, no se allegó certificado de remisión del informe al Municipio de Itagüí, que es la entidad encargada de consolidar y gestionar la presentación de la información a la Contaduría General de la Nación como usuario del CHIP.</p> <p>La observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.6.1.1 Observación Administrativa, por la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</p> <p>Durante la vigencia 2019, en el proceso con código de reserva 05 se configuró la figura de la terminación anormal por la causal de caducidad de la acción fiscal, como se detalla a continuación: (ver tabla nro. 16).</p> <p>La anterior situación evidencia falta de control, contraviene los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y los consagrados en los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 relacionados con la eficacia y celeridad, perdiendo la oportunidad de investigar si se generó un daño patrimonial y establecer los presuntos responsables.</p>	
<p>La Entidad no presentó argumento de defensa a la observación.</p>	<p>La observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.12.2.1 Observación Administrativa, por incumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>De la evaluación de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2018, se observó un cumplimiento del 0%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 9.1, numeral 6.3 Evaluación, que establece que la acción efectiva no alcanza el 80% de la evaluada.</p> <p>Lo anterior, causado por la falta de autocontrol y autoevaluación, que podría generar las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 26 de la Resolución Orgánica 026 de 2001 de la Auditoría General de la República.</p>	
<p>Determinan que la acción de mejora propuesta en el plan de</p>	<p>En el Manual del Proceso Auditor-MPA versión 9.1,</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>mejoramiento se cumplió, pero no fue efectiva debido a que en la rendición de la cuenta vigencia 2019 a través del SIREL se presentaron nuevamente errores en la rendición de la cuenta.</p> <p>Consideramos que por este caso no pueden surgir dos observaciones administrativas ya que se trata de la misma situación.</p> <p>El incumplimiento del plan de mejoramiento ocurre precisamente porque en la rendición de la vigencia 2019, se presentaron errores en la misma. Si no existiera error en la rendición de la vigencia 2019, la acción del plan de mejoramiento hubiera sido efectiva.</p> <p>Están penalizando doble por una misma situación; una por el origen (error en la rendición de la cuenta 2019) y otra por la consecuencia (no efectividad de la acción propuesta).</p>	<p>en el capítulo 6 Plan de Mejoramiento, en uno de sus apartes señala que, las acciones de mejora del plan de mejoramiento vigente, en proceso auditor “se evaluará la efectividad de las mismas para eliminar las causas que originaron los hallazgos”.</p> <p>Igualmente, establece que:</p> <p>Una acción o acciones se califican como efectivas cuando al implementarse, eliminan la causa y subsanan el hallazgo detectado por la AGR, hecho que produce el cierre del hallazgo de auditoría, la prueba de esta efectividad se obtiene, cuando al auditar en la nueva muestra de auditoría se comprueba que la condición observada ya no se presenta”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>
<p>2.13.1 Observación Administrativa, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019 a través del SIREL.</p>	
<p>La Contraloría Municipal de Itagüí presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 a través del aplicativo SIREL.</p> <p>En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2019, revisión de fondo, la rendición de cuenta y en la etapa de ejecución del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos: F-01, F-05, F-15 y F-19.</p> <p>Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada. Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018, por la cual se modifica y adiciona la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2019.</p>	
<p>Ahora, los errores u omisiones detectados, como ustedes mismos lo destacan, no afectaron su labor de evaluación y análisis integral de la cuenta; no quiere decir lo anterior que no se hayan presentado ni sea lo deseable o correcto; pero ocurrieron, no por falta de aplicación de la norma ni desconocimiento del instructivo, sino en la mayoría de los casos por error involuntario en la digitación como lo es en los formatos F-15 y F-19. Se procederá a subsanar estas inconsistencias mínimas.</p> <p>En el formato F-5, se diligenciará lo referente a los bienes adquiridos y retirados durante el 2019.</p> <p>En el formato F-04, solo faltó incluir la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual procederemos a corregir.</p>	<p>Una vez sea comunicado el informe final de auditoría vigencia 2019, se hará el requerimiento a través del aplicativo SIREL para abrir los candados y realizar las correcciones en los formatos F04, F05, F15 y F-9.</p> <p>La observación se mantiene y se configura Hallazgo Administrativo.</p>

Fuente: Elaboración propia

4 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 25. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>2.1.1 Hallazgo Administrativo, por no presentación del informe de control interno contable al Municipio de Itagüí para consolidar y remitir a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>En la vigencia 2019, la Entidad no remitió el Informe de Control Interno Contable al Municipio de Itagüí, para ser consolidado y presentado a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Inobservando el numeral 7 de la Carta Circular 003 de 2018 y el numeral 2.2.1 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019. Situación presentada por falta de seguimiento de la norma, generando incumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la calidad de la información contable del ente territorial.</p>	X				
<p>2.6.1.1 Hallazgo Administrativo, por la configuración del fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.</p> <p>Durante la vigencia 2019, en el proceso con código de reserva 05 se configuró la figura de la terminación anormal por la causal de caducidad de la acción fiscal, como se detalla a continuación: (ver tabla nro. 16).</p> <p>La anterior situación evidencia falta de control, contraviene los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y los consagrados en los numerales 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 relacionados con la eficacia y celeridad, perdiendo la oportunidad de investigar si se generó un daño patrimonial y establecer los presuntos responsables.</p>	X				
<p>2.12.2.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>De la evaluación de la acción propuesta en el plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2018, se observó un cumplimiento del 0%, contrariando lo dispuesto en el Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 9.1, numeral 6.3 Evaluación, que establece que la acción efectiva no alcanza el 80% de la evaluada.</p> <p>Lo anterior, causado por la falta de autocontrol y autoevaluación, que podría generar las sanciones previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 26 de la Resolución Orgánica 026 de 2001 de la Auditoría General de la República.</p>	X				
<p>2.13.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019 a través del SIREL.</p> <p>La Contraloría Municipal de Itagüí presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2019 a través del aplicativo SIREL.</p> <p>En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2019, revisión de fondo, la rendición de cuenta y en la etapa de ejecución del proceso auditor, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos: F-04, F-05, F-15 y F-19.</p> <p>Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.</p> <p>Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018, por la</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
cual se modifica y adiciona la Resolución Orgánica 012 del 21 de diciembre de 2017 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2019.					
Total	4	0	0	0	N/A

Fuente: Elaboración propia

5 ANEXOS

5.1 Código de reserva procesos de responsabilidad fiscal.